

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 12 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se requiere a la empresa Excavaciones y Afirmados V Centenario, SA, para iniciar la ejecución del Plan de Restauración de la cantera El Calerín.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la empresa Excavaciones y Afirmados V Centenario, S.A., con CIF A-21.104.781, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que a continuación se indica:

A la vista de los datos obrantes en el Departamento de Minas de esta Delegación Provincial, referente al apercibimiento de ejecución del Plan de Restauración a la empresa Excavaciones y Afirmados V Centenario, S.A., del aprovechamiento de recurso de la Sección A) denominado «El Calerín», en el término municipal de Niebla, por Resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de fecha 12 de junio de 2000, de conformidad con lo dispuesto en la legislación minera, R.D. 2994/1982, de 15 de octubre, sobre restauración del espacio natural afectado por actividades mineras, y la Orden de 20 de noviembre de 1984, que lo desarrolla.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Considerando lo dispuesto en el art. 5.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 1.º de la Orden antes citada, así como lo prevenido en el art. 98 de la Ley 30/1992.

Esta Delegación Provincial

A C U E R D A

Requerir a la empresa Excavaciones y Afirmados V Centenario, S.A., para que en el plazo improrrogable de diez días proceda a iniciar la ejecución del Plan de Restauración de la cantera «El Calerín», en el término municipal de Niebla, notificando su comienzo a esta Delegación Provincial. Caso de no efectuarse lo señalado, se procederá por esta Delegación Provincial a la ejecución subsidiaria de referido Plan, con cargo al aval presentado en fecha 16 de abril de 1993.

Contra el presente acuerdo cabe interponer, al no agotar la vía administrativa, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, a contar desde el recibo del presente acuerdo, recurso que podrá interponerse directamente ante la citada autoridad o por conducto de esta Delegación Provincial.

Huelva, 12 de junio de 2000.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, declaración en concreto de utilidad pública de la instalación denominada Red de Suministro a Tafisa, en el término de Linares (Jaén). (PP. 1892/2000).

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, declaración en concreto de utilidad pública de la instalación que se detalla a continuación:

Peticionario: Gas Natural, S.D.G., S.A., con domicilio en Avda. de América, 38, Madrid, 28028.

Objeto de la instalación: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación «Red de suministro a Tafisa», que discurre por el término municipal de Linares (Jaén).

Descripción de las instalaciones:

Origen: Pos L-02.4.A del ramal a Vilches, situada a 100 m de la CN-322, frente a la barriada Del Sol de Linares.

Final: Industria Tafisa, situada a 3.900 m al sur de Linares, próxima a la estación de FF.CC. Linares-Baeza.

Longitud: 3.906 m, de los cuales, 3.608 m son \varnothing 6" y 298 m en \varnothing 4".

Presión máxima de servicio: 80 bar relativos.

Caudal: 5.000 m³ para Tafisa.

Caudal máximo 7.500 m³/h en el futuro en previsión, reserva para Azucarera.

Material tubería de acero A.P.I. 5 L GR X-42 para tubería de 6" y A.P.I. 5 L GR B para tubería de 4".

Plazo de ejecución: 3 meses.

Presupuesto: Sesenta y cinco millones doscientas ochenta y seis mil ochocientos veinticuatro pesetas (65.286.824 ptas.).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados, según Anexo en hoja adjunta.

Conforme al Título V de la Ley 34/98, de 7 de octubre, el titular de la autorización gozará del beneficio de la expropiación forzosa y ocupación temporal de bienes y derechos que exijan las instalaciones y servicios necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio en la forma que se concreta:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones.

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos (2) metros a lo largo del gasoducto, uno a cada lado de su eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1.º Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares, a una profundidad superior a cincuenta (50) cm, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a los 2 m, a contar del eje de la tubería.

2.º Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a los 5 m del eje del trazado a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Organismo competente de la Administración.

3.º Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que ocasionen.

4.º Posibilidad de instalar hitos de señalización o delimitación, las tomas de potenciales y los tubos de ventilación y otras instalaciones auxiliares, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso

tendrá como anchura la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obra, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5) a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o a arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja y para cada finca de los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Paseo de la Estación, 19, segunda planta, Jaén, 23071, así como los planos parcelarios en el Ayuntamiento respectivo y presentar por triplicado en esta Delegación Provincial las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 20 días, a partir del siguiente de la inserción del presente anuncio.

Jaén, 22 de junio de 2000.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Proyecto: «Red de suministro a TAFISA».

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Políg.	Parcela	
Término municipal : Linares						
J-LI-1	Manuel, Juan, Francisco, María e Isabel Rubio Marin. c/ Menéndez Pelayo, 12. 23700 - Linares, Jaén.	103	916	12	87	Labor secano
J-LI-2	Francisca Ruiz Cabrera. Corredera San Marcos, 46. 23700 - Linares, Jaén.	9	174	12	88	Olivar regadío
J-LI-3	Ayuntamiento de Linares. Pza. Ayuntamiento, 1. 23700 - Linares, Jaén.	436	3.052			Camino
J-LI-4	Antonio Ruiz Martínez.	139	1.450	10	74	Labor secano
J-LI-5	José López Puig.	102	1.080	10	77	Labor secano
J-LI-6	Rafael Cruz García. c/ Tomillo, 7. 23440 - Baeza, Jaén.	0	238	10	78	Olivar regadío
J-LI-7	Francisco García Moreno. c/ Miguel Cobo, 18. 23700 - Linares, Jaén.	0	223	10	79	Olivar regadío
J-LI-8	Juan Calvo Cano. c/ Santa Engracia, 4-1º. 23700 - Linares, Jaén.	50	500	12	70	Labor regadío
J-LI-9	Josefa Céspedes Martínez. Pº Linares, 10. 23700 - Linares, Jaén.	89	890	12	94	Labor secano
J-LI-10	Tomasa Orzáez Céspedes. Pº Linares, 10. 23700 - Linares, Jaén.	70	700	10	91	Labor secano
J-LI-11	Tomasa Orzáez Céspedes. Pº Linares, 10. 23700 - Linares, Jaén.	3	32	10	93	Labor secano
J-LI-12	Francisco Marín Rodríguez. Pza. Alfonso XII, 14. 23700 - Linares, Jaén.	112	1.120	12	98	Labor secano
J-LI-13	José García Velasco. c/ Gran Avenida, 17. 23700 - Linares, Jaén.	42	420	12	95	Labor secano
J-LI-14	Francisco Marín Rodríguez. Pza. Alfonso XII, 14. 23700 - Linares, Jaén.	52	520	12	99	Labor secano
J-LI-15	Pedro Cabrera Figuerola. c/ Paredón, 19. 23700 - Linares, Jaén.	164	1.640	12	100	Labor secano
J-LI-16	Ayuntamiento de Linares. Pza. Ayuntamiento, 1. 23700 - Linares, Jaén.	10	100			Camino
J-LI-17	Carlos Valenzuela Ochoa. c/ República Argentina, 2. 23700 - Linares, Jaén.	230	2.300	12	113	Labor secano
J-LI-18	Ayuntamiento de Linares. Pza. Ayuntamiento, 1. 23700 - Linares, Jaén.	12	120			Camino
J-LI-19	Carlos Valenzuela Ochoa. c/ República Argentina, 2. 23700 - Linares, Jaén.	292	2.920	10	207	Labor secano
J-LI-20	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. c/ Santo Reino, 7. 23003 - Jaén.	5	50			Arroyo
J-LI-21	Ayuntamiento de Linares. Pza. Ayuntamiento, 1. 23700 - Linares, Jaén.	10	100			Camino
J-LI-22	Carlos Valenzuela Ochoa. c/ República Argentina, 2. 23700 - Linares, Jaén.	832	8.320	12	114	Labor secano
J-LI-23	Luis Poveda Pareja. c/ Cervantes, 10. 23700 - Linares, Jaén.	0	160	12	135	Olivar regadío
J-LI-24	Ayuntamiento de Linares. Pza. Ayuntamiento, 1. 23700 - Linares, Jaén.	490	2.450			Camino
J-LI-25	Domingo Martínez Suárez. c/ Doctor Palomares, 15. 23700 - Linares, Jaén.	0	145	10	180	Olivar regadío
J-LI-26	Antonio Rentero Rodríguez. c/ Concepción, 20. 23700 - Linares, Jaén.	0	100	10	179	Olivar regadío
J-LI-27	Mercedes Lamonedá Carvajal.	0	390	10	178	Olivar regadío
J-LI-28	Alfonso Tudela Arévalo. c/ Ubeda, 6. 23420 - Canena, Jaén.	0	134	12	142	Olivar regadío
J-LI-29	Pedro Moreno Moreno.	0	306	12	134	Olivar regadío
J-LI-30	Ayuntamiento de Linares. Pza. Ayuntamiento, 1. 23700 - Linares, Jaén.	235	1.175			Camino
J-LI-31	Diego Bravo Quevedo. c/ San Marcos, 31. 23220 - Vilches, Jaén.	0	4	11	48	Olivar regadío
J-LI-32	Mercedes Lamonedá Carvajal.	106	676	11	49	Olivar regadío
J-LI-33	JUNTA DE ANDALUCÍA.- Consejería de Agricultura y Pesca.- Delegación Provincial de Jaén. Ctra. Fuerte del Rey, s/n. 23006, Jaén.	11	110			Camino
J-LI-34	Miguel Ojeda Estrada. c/ Cánovas del Castillo, 20. 23700 - Linares, Jaén.	237	2.378	11	50	Labor regadío
J-LI-35	RENFE.- Jefatura Territorial de Mantenimiento de Infraestructura. Pza. Palmeras, s/n.- Estación Linares. 23490 - Baeza, Jaén.	40	560			Ferrocarril
J-LI-36	Tableros de Fibras, S.A. (TAFISA). Ctra. Burgos-Portugal, Km. 119.- Apdo. nº 197. 47080, Valladolid.	32	448	11	54	Pastos

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

INSTALACIONES AUXILIARES

Proyecto: «Red de suministro a TAFISA».

Abreviaturas utilizadas: PO = Posición.

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza	
		L.M.	O.T. m²	Exp. m²	Políg.	Parcela		
Término municipal : Linares								
J-LI-34-PO	Miguel Ojeda Estrada. c/ Cánovas del Castillo, 20. 23700 - Linares, Jaén.	0	0		4	11	50	Labor regadío

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando incoación de procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar la notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio.

Entidad: Jarvimad, S. Coop. And.
Dirección: Pol. Ind. Nicaragua, 7. Torredonjimeno (Jaén), 23650.

Núm. Expte.: SC.052.JA/97.

Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 12 de mayo de 2000.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada podrá alegar o presentar cuanta documentación estime pertinente para justificar el correspondiente expediente en reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92,